



BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A- DIRECTOR/A DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE VALDETORRES (BADAJOZ)

PRIMERA-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la provisión con carácter temporal, de 1 PLAZA DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL para el Centro de Educación Infantil de Valdetorres de titularidad municipal, mediante el procedimiento de concurso para la cobertura del puesto en sustitución de la trabajadora titular Dña. Ana Cana Serván durante su permiso de vacaciones la cual conservará la reserva del puesto de trabajo.

SEGUNDA-CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

El contrato de trabajo será laboral temporal y tendrá duración determinada de 1 mes. La jornada laboral será a tiempo parcial y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del Centro. La retribución mensual será la correspondiente al grupo profesional correspondiente al puesto de trabajo para el que contrata.

Las funciones serán las propias del puesto, además de las recogidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

TERCERA- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Certificación negativa, a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el caso de personas extranjeras o de otra nacionalidad se aportará la documentación descrita en dicho artículo. Este requisito deberá presentarse con fecha actualizada en el momento de ser llamado para la firma de un contrato.
- g) Estar en situación de desempleo e inscrito en las Oficinas de Empleo , excluida la mejora de empleo.
- h) Estar en posesión, o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de instancias, alguno de los siguientes títulos universitarios oficiales:
 - Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.





AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES

- Maestro especialidad de Educación Infantil (Real Decreto 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.
- Maestro/a o licenciado/a en otras especialidades con habilitación para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Infantil recogidas en la legislación vigente.

Para el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá aportar original o fotocopia compulsada del título y de la credencial de homologación del mismo, así como su traducción oficial, en su caso.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica (<https://valdetorres.es>) de esta Corporación de las presentes Bases.

Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo deberán presentar, en el Registro General de la Corporación en el Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de solicitudes la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud y declaración jurada
- Fotocopia compulsada del DNI
- Las personas que aleguen méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, deberán aportar junto con la instancia y en el plazo de presentación de las mismas, fotocopia compulsada de los documentos que sirvan de prueba para su valoración.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica (<https://valdetorres.es>) de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos u omisiones.

De producirse reclamaciones a dicha lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a los interesados/as la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente en el caso de ser seleccionado/a, se desprenda que no se poseía en el plazo de presentación de solicitudes, alguno de los requisitos, las personas seleccionadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FASE DE CONCURSO:

En la fase de concurso se valorará los méritos que aleguen los aspirantes. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto con las instancias, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.





A) FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL:

1º.- Por poseer el título de Doctorado o Licenciatura universitaria. 2 puntos.

2º.- Por cursos de formación impartidos por Centros Oficiales y Escuelas de Administración Pública o Administraciones Públicas, en materias relacionadas con el puesto, siempre que el certificado de asistencia esté expedido por dichos Centros y en los que necesariamente han de figurar las horas lectivas de duración de los mismos, por cada curso de duración igual o superior a 50 horas lectivas: 0,10 puntos, sin que pueda exceder la puntuación por este concepto de 1 puntos.

B) EXPERIENCIA DOCENTE:

Por servicios prestados como, Maestro o Técnico de Educación Infantil o Jardín de Infancia, de niños de 0 a 3 años en centros públicos o privados, 0,10 por mes de servicio. No se computarán fracciones inferiores, sin que en ningún caso pueda exceder de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado de empresas, certificación expedida por la Administración competente, contratos de trabajo (alta y baja) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las puntuaciones establecidas en este apartado para los servicios prestados, se entenderán referidas a los que lo hubieran sido en régimen de dedicación completa. En el supuesto de servicios prestados en régimen de dedicación a tiempo parcial, se aplicará el porcentaje de la dedicación, permaneciendo inalterable el límite máximo de puntuación alcanzable.

SEPTIMA. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación decreciente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamación de dos días hábiles.

Una vez finalizado éste, se procederá a la exposición pública de las calificaciones definitivas con la propuesta del candidato a contratar. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los empates se resolverán por sorteo.

El candidato seleccionado **antes de la fecha de contratación** deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Vida laboral actualizada original.
- Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual actualizado y original o declaración jurada del cumplimiento de dicho requisito hasta la obtención del mismo.

Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán formalizar contrato o nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

OCTAVA.- LISTA DE ESPERA

Con aquellos aspirantes no seleccionados, se constituirá una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir posibles necesidades de personal debidas a bajas, sustituciones o incidencias que se produjeran en el desarrollo del trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias justificadas a la entidad:

*Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres. Tfno.: 924368402. Fax: 924368558.
e-mail: ayuntamiento@valdetorres.es*





- a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Los candidatos cuyas sustituciones sean de duración inferior a un mes natural e ininterrumpido en el tiempo, mantendrán la misma posición que ocupaban en la lista.

La Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de un año contado a partir de la fecha de su constitución, si bien, en todo caso, será sustituida por la lista de espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

NOVENA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

1 VOCAL: funcionario o personal laboral

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán actuar como observadores del proceso de selección un representante de cada una de las Centrales Sindicales mayoritarias que ostenten al menos el 10 % de representación a nivel autonómico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titular o suplente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. .

DÉCIMA.-INCIDENCIAS.

La Comisión queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las administraciones públicas. y Ley 40/2015 de 1 octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valdetorres, a fecha de firma electrónica

El Alcalde en funciones,

Fdo: D. Francisco Javier Serrano Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y Apellidos:		NIF/CIF:	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Dirección:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono:	Móvil:	Fax:	Correo electrónico:
SOLICITO:			
Participar en el proceso de selección de una plaza de Técnico en Educación Infantil para el Centro municipal de Educación Infantil Valdetorres, conociendo y aceptando el contenido de la Bases de selección publicadas con fecha 22 de octubre de 2021 en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.			
DECLARO:			
Bajo mi responsabilidad, que cumplo todos los requisitos exigibles en la Base Tercera de la Convocatoria y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario, así como a aportar la documentación acreditativa cuando me sea requerida:			
-Tener nacionalidad española o, en el caso de ser extranjero, estar en situación de poder ser personal funcionario de una Administración Pública española, de acuerdo con los criterios del art. 57 del RD 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TREBEP.			
-Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.			
-Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.			
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.			
-No tener antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.			
- Estar desempleado e inscrito en las Oficinas de Empleo , excluida la mejora de empleo.			
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de instancias, alguno de los títulos universitarios exigidos en la Base Tercera de la convocatoria			
CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.			
<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general			
FECHA Y FIRMA			
En _____, a _____ de _____ de 20____.			
Firma,			
Fdo.: _____			
A/A [ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES			





AYUNTAMIENTO
DE VALDETORRES

Parque de la Constitución, 1. 06474 Valdetorres . Tfno.: 924368402. Fax: 924368558.
e-mail: ayuntamiento@valdetorres.es



Cód. Validación: 9ZDQ26YJX6ZGSWQYCN3FFH9RM | Verificación: <https://valdetorres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6